

ADENDA

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N°12-2018-GRSM- PEAM- 01.00

Conste por el presente documento, el Adenda al Convenio de Cooperación Institucional N°12 - 2018 - GRSM - PEAM - 001, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, con RUC N° 20178500083, con domicilio legal en la Av. Bolognesi N° 103 (Esquina con Jr. Huallaga), Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, a quien se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcalde **Sr. Luis G. Núñez Sánchez**, identificado con DNI N° 42265433; y de la otra parte, el **PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**, con RUC N° 20172237127, con domicilio legal en Calle La Marginal N° 233 sector Uchuglla, distrito y provincia de Moyobamba, a quien se le denominará: "**EL PROYECTO**", representado por su Gerente General **Ing. Carmen Beatriz Ríos Vásquez**, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2018 - GRSM/GR, identificado con DNI N° 07238420, en términos y condiciones siguientes:

I ANTECEDENTES.

1. Con fecha 03 de Agosto del 2018 se firma el convenio de Cooperación Institucional N°12 - 2018 - GRSM - PEAM - 001, con el objeto de aunar esfuerzos para la ejecución de las actividades de Rehabilitación de la "**CARRETERA PUENTE NUEVO CAJAMARCA - EMPALME CARRETERA SAN FERNANDO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**".
2. Mediante Oficio N° 397-2018-A/MDNC, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita a esta Gerencia General la suscripción de Adenda para la modificación de la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación Institucional N°12 - 2018 - GRSM - PEAM - 01.00.

En tal sentido y en mérito a lo descrito en los numerales precedentes las partes acuerdan:

II. ACUERDOS:

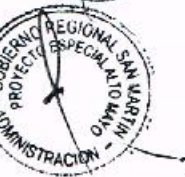
PRIMERO.- Modificar:

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROYECTO

4.1 Son Obligaciones y Atribuciones de "**EL PROYECTO**"

Donde dice..."Aportar hasta 120 horas máquina de retroexcavadora sobre oruga 115-165 HP

Debe decir..."Aportar hasta 120 horas máquina de excavadora sobre oruga 115-165 HP





SEGUNDO.- Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato principal con excepción de aquella(s) que fue(ron) modificada(s), mediante la presente ADENDA.



Las partes declaran que en la celebración de la presente ADENDA no media vicio alguno que pueda hacerlo nulo o anulable, expresando su plena conformidad en todos sus extremos y evidenciando su disposición de someterse a las autoridades judiciales de esta ciudad, en caso de controversia. En fe de lo cual lo suscriben en cinco ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Moyobamba, a los **VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



POR EL PROYECTO

POR EL CONTRATADO

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO


Ing. Carmen Beatriz Ríos Vasquez
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Núñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433

